



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00637

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., veinticinco (25) de octubre de dos mil Veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa DTY-716 Motor PE40568464 Chasis 3MZBN4278JM206527 Modelo 2018 Color ROJO MISTICO, Marca MAZDA Línea 3Z6NM5-AUT-1.6 clase vehículo AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4 y como garante el señor OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA C.C. 1.044.392.902.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de Enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en la Calle 81No 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín de esta Ciudad;

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) JOSE LUIS BAUTE ARENAS como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 158 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m. Barranquilla, octubre 26 de 2021.-

Secretaria


Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bcfacd2c91cac9908d776abce0167cf2b1bb5085d2c433be01915bd82c5b050

Documento generado en 25/10/2021 04:17:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>